



R. Tampoco hay un intercambio de información entre varios órganos, agencias civiles y gubernamentales relacionadas con la respuesta a emergencias químicas.

05 ¿Hay una legislación que regula el transporte de productos peligrosos en territorio nacional? ¿Se define una cadena de responsabilidad para el control / fiscalización y legislación de este tema?

R. Hay en Panamá convenios de nivel internacional ratificados por Panamá con respecto al transporte de sustancias peligrosas y actualmente hay una legislación sobre el tema pero no se le da el control ni la fiscalización en el país.

06 ¿Quién tiene la responsabilidad para investigar, analizar y proponer medidas de control debido a las emergencias con productos químicos? ¿Cómo se tratan esos eventos hasta el momento presente?

R. El Ministerio de Salud es el ente regulador, mediante su departamento de Calidad sanitaria del Ambiente. No hay personal preparado y gracias a Dios no se ha presentado ningún evento de alta magnitud, ni de daños masivos a la población

07 ¿Hay una centralización o banco de datos de los eventos emergenciales pasados en territorio nacional con respecto a las emergencias con productos químicos? En caso positivo, haga comentarios.

R. Hasta el momento no se sabe de la existencia de un banco de datos de los eventos emergenciales. Habría que consultar al Cuerpo de Bomberos y a SINAPROC.



Aspectos de Respuesta

08 ¿La Policía participa de la respuesta a las emergencias con sustancias químicas? ¿Cuál su participación en la asistencia / ayuda a las emergencias químicas con productos peligrosos?

R. La policía participa a las respuestas de emergencia química, junto a los Bomberos, pero el personal no se encuentra entrenado para hacer frente a este tipo de eventos.

09 ¿La Policía tiene personal 24hs/día para la asistencia a las emergencias químicas con productos peligrosos?

R. La Policía Técnica Judicial no tiene asistencia a las emergencias Químicas con productos peligrosos las 24 horas. Es un correctivo que se realizará.

10 ¿Hay estructuras o centrales de comunicación para el suministro de datos físico, químico y toxicológico con respecto a los productos químicos? En caso positivo, ¿cuál la ubicación, base de datos usados, descripción de los servicios ofrecidos, zona de cobertura de los servicios, teléfonos de contacto y forma del funcionamiento (¿24hs/día)?

R. No hay centrales de comunicación para datos físico-químicos y toxicológicos con respecto a productos químicos, tampoco en el aspecto toxicológico.

11 ¿Cuál el procedimiento básico para pedir apoyo / respuesta a una emergencia que involucre productos químicos? ¿Qué entidades participan? ¿Quién comanda / administra?

R El procedimiento básico es llamar a SINAPROC, los bomberos, y a MINSA, posteriormente al Área de Química de la Policía Técnica Judicial cuando



sea necesario, pero no hay carácter de organización de mando para un evento de esta naturaleza.

12. Indique qué recursos disponen, cantidad y local y guardia hacia la asistencia a las emergencias químicas.

R. El laboratorio químico de nuestra institución no cuenta con los recursos para llegar a una escena de desastres de productos químicos peligrosos. En el listado que usted nos dejó sólo contamos con botas de PVC para emergencias, guantes, lentes de seguridad, radios de comunicación, medidores de oxígeno, cintas de aislamiento, herramientas manuales, conos de señalización filtros químicos y mecánicos.



ATTT – Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre

Informe de la Visita Técnica

Fecha : 09/10/2003

Período: Tarde

Representantes: Ing Arturo Gonzáles

La Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre está subordinada directamente al Ministerio del Gobierno y Justicia de Panamá.

La Autoridad de Tránsito es una estructura relativamente nueva en el gobierno panameño y posee la responsabilidad de fiscalizar, inspeccionar todo transporte terrestre desarrollado en territorio panameño.

Actualmente ATTT disponen de cerca de 29 profesionales para desarrollar las actividades de inspección, siendo éste, de acuerdo con el responsable por el departamento un número muy pequeño para las actividades que deben desarrollar.

Los equipamientos destinados al transporte de productos químicos, incluso peligrosos, son inspeccionados por el Cuerpo de Bomberos, siendo que no es de conocimiento de ATTT la metodología, sistemática o criterios por lo que esa inspección se efectúa.

En función de que ATTT sea relativamente reciente en el contexto del gobierno, existe hasta el momento una fase de transición entre las actividades de esta institución y MOP – Ministerio de Obras Públicas

Las actividades que involucran productos químicos peligrosos son claramente tratadas en conjunto con MINSA, a través del departamento de Calidad Sanitaria Ambiental

Hasta la fecha no se desarrolló cualquier levantamiento o control de movimentación de cargas peligrosas a través de los varios modales terrestres.



No posee normalización específica para transporte de productos químicos y la capacitación de conductores no es especial para ese fin. Los equipamientos utilizados para el transporte (estanques y contenedores) deben presentar un atestado de capacitación del fabricante o responsable, no existiendo cualquier criterio o institución que analice si esos equipos están aptos para el transporte de productos químicos.

De acuerdo con el informado, ATTT desarrolla un inventario de circulación de las principales rutas terrestres en cuanto a la cantidad de vehículos y no en cuanto a sus características de transporte.

Fue presentado el decreto ejecutivo # 63. En el artículo 5 de este decreto, podemos encontrar uno de los únicos abordajes normativos legales sobre la simbología de transporte de productos peligrosos. A pesar de este decreto estar en vigor desde el 2002, la falta de fiscalización no permite su cumplimiento adecuado.



Ministerio de Comercio e Industrias

El Ministerio de Comercio e Industrias, fue llamado primero Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias (MACI) y sus dos últimos Ministros, antes de 1968, fueron Rubén Dario Carles, Jr. Y Enrique Díez. En el Gobierno de 11 días del Doctor Arnulfo Arias (del 1 al 11 de octubre de 1968), volvió a la cartera del MACI el profesor Rubén Dario Carles, gestión que terminó con la toma del poder por los militares. El Primer Ministro de MACI bajo el gobierno de los militares fue el conocido ganadero Rafael Zubieta y el Viceministro fue Orlando De La Guardia, Jr.



Mediante el Decreto de Gabinete No. 145 del 4 de junio de 1969 se crea el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Comercio e Industrias, por medio del que se separa el sector agropecuario de los sectores comercial e industrial.

MACI dejó de ser Comisión de Reforma Agraria y pasó a ser Ministerio de Agricultura y Ganadería, siendo su primer Ministro el Ing. Carlos Enrique Landau y hasta 1974, cuando se crea el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), siendo su primer Ministro Gerardo González Vernaza.

Mediante el Decreto de gabinete No. 225 del 16 de julio de 1969 se organiza el Ministerio de Comercio e industrias y se le asignan funciones, siendo su primer Ministro el Lic. Fernando Manfredo, Jr. Y su principal objetivo es desarrollar las actividades tendientes a hacer posible la creación y expansión de la industria en el país, así como reglamentar las actividades comerciales y el aprovechamiento de los recursos minerales, marinos y de hidrocarburos.



MICI – Ministerio do Comercio e Industria de Panamá

Informe de la Visita Técnica

Fecha: 09/10/2003

Periodo : Mañana

Representantes: Lic. Luis Ernesto Carles y Sra. Donna Grant

El Ministerio del Comercio e Industria de Panamá desarrolla todo el soporte las actividades industriales y tecnológicas de Panamá.

Estuvimos en contacto con el departamento de Normas y Tecnología Industrial, sector responsable por el apoyo normativo y consultivo de las actividades industriales y tecnológicas.

De acuerdo con las informaciones, Panamá no posee una asociación nacional que reúna las empresas químicas y/o relacionadas con la actividad química, según ocurre en diversos países del mundo.

En virtud de la ausencia de esa asociación, el programa *Responsible Care* (Conducta Responsable) no es conocido y tampoco desenvuelto en el país, de acuerdo con los representantes de este Ministerio. Por ello, muchos de los asuntos y tratamientos desarrollados de forma estandarizada en varias partes del mundo no son efectuados en territorio panameño.

Hay en el país diversos grupos de profesionales liberales que a través de asociaciones o equipos de estudio pueden desarrollar trabajos aislados en el área de productos químicos, pero esta actividad no posee control o acompañamiento.

El desarrollo de normativas nacionales ocurre por demanda de las diversas actividades, siendo que pueden ser desarrolladas localmente o pueden ser adaptadas de otros países. Las normas poseen carácter mandatorio, cuando amparadas por decretos leyes, o apenas instrumentos técnicos recomendativos.



La Dirección General de Normas y Tecnología Industrial, posee un departamento – ONN – Organismo Nacional de Normalización, responsable por el control, la emisión y el desarrollo de normas y reglamentos. ONN representa Panamá junto a ISO.

De acuerdo con las informaciones, las normas que tratan de asuntos que involucren productos químicos son de competencia de MINSA – Ministerio de la Salud, a través del departamento de Calidad Sanitaria Ambiental.

Así, este Ministerio no posee hasta el momento cualquier involucrimiento con la actividad química, mucho menos aquellas relacionadas con accidentes involucrando productos químicos peligrosos.

24	Mangueiras para transferencia de produtos		
25	Vehículo / Camionetas/ Semi remolque para transporte de equipos		
26	Equipo portátil para detección de Gases y Vapores Inflamables (Explosímetros)		
27	Equipo portátil para monitoreo de oxígeno (Oxímetros)		
28	Equipos de detección de productos químicos específicos		
29	Absorbentes químicos		
30	Cintas de Seguridad para aislar áreas contaminadas (50 metros)		
31	Conjunto para descontaminación		
32	Conjunto para control de pérdidas en pequeños recipientes (tambores metálicos y plásticos)		
33	Conjunto de aterramiento contra cargas estáticas		
34	Tambor para reenvase – <i>Overdrum</i>		
35	Anteojos larga vista		
36	Herramientas manuales . Pala, azada, pico, etc		
37	Caja de Herramientas Básicas		
38	Conos de Señalización		
39	Mangueiras de Incendio		
40	Chorro regulable		
41	Cañones portátiles		
42	Generador de Espuma		
43	Líquido para Generar Espuma (Litros)		
44	Conjunto de Primeros Auxilios		
45	Camilla Rígida		
46	Barreras de contención para hidrocarburos		
47	Barreras y material absorbente para hidrocarburos		
48	Equipos para recoger hidrocarburos en agua ("skimmers" e barcos recogedores)		
49	Embarcación de apoyo para contención y recogimiento de hidrocarburos en agua		